

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABI-TACIONAL PPPF COMITÉ DE VIVIEN-DA EL HUERTO, QUILLOTA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. Nº 08134 de fecha 17 de Octubre de 2018, de la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo Nº 1 de esta Resolución.

El Decreto (V. y U.) N° 33 de 18 de abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

El Memo N° 209/2018, por la cual el Encargado de la Oficina de Vivienda de la I. Municipalidad de Quillota solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al comité de Vivienda El Huerto de esa comuna, que se encuentran vencidos y requieren mayor plazo para dar término administrativo a las obras.

El Memorándum N° 90-1769 de fecha 5 de Octubre de 2018, por intermedio del cual el Jefe Departamento Provincial SERVIU Quillota ratifica lo señalado en el párrafo anterior y adjunta el Informe del Supervisor de Obras donde se acredita que ellas presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

COMITÉ DE VIVIENDA EL HUERTO, QUILLOTA

Nro	Rut	Nombre
1	10.051.460-5	AGUILERA ARAOS CLAUDIO ENRIQUE
2	10.745.448-9	ARAYA CARVAJAL MARCIA SOLEDAD
3	06.156.490-K	ARMIJO ARMIJO RAÚL DEL CARMEN
4	07.569.840-2	ASTUDILLO DÍAZ MIREYA DE LAS MERCEDES



39

05.347.702-K

13.189.525-9 BARRIENTOS BARRIENTOS SONIA ELIZABETH 15.062.228-K 6 CARRASCO CORTÉS LORETO SOLEDAD 7 08.984.498-3 CARRASCO GUTIÉRREZ PEDRO GABRIEL 8 15.062.586-6 CARRASCO TORO DAMARY JACQUELINE 9 08.512.093-K CASTRO RODRÍGUEZ SYLVIA ELIANA 10 02.766.936-0 CHACANA EDGARDO RENÉ 11 11.043.369-7 COLLAO SAAVEDRA FLORINDA DEL ROSARIO 12 14.457.809-0 ESTAY GONZÁLEZ CARLOS ENRIQUE 13 09.755.386-6 FLORES SUÁREZ SANDRA PATRICIA 14 06.942.589-5 GALARCE CASTRO ROSA DE LAS MERCEDES 15 11.388.547-5 GUZMÁN FUENTES JUDITH FABIOLA 16 12.953.741-8 HURTADO DÍAZ JACQUELINE ANDREA 17 13.985.719-4 IBACACHE URBINA JOHANNA ALEJANDRA 18 06.101.639-2 JARA FIGUEROA OSVALDO JESÚS 19 05.838.601-4 JARA RODRÍGUEZ ALEJANDRO DEL CARMEN 20 07.640.788-6 JAURE LEIVA LUIS ALBERTO 21 12.352.237-0 MOLINA MORALES CLAUDIA CAROLINA 22 11.222.653-2 MOLINA MORALES ESTRELLA MARGARITA 08.140.760-6 MOLINA MORALES INGRID DEL CARMEN 23 24 09.078.754-3 MORALES MORALES ABEL DE LA CRUZ 25 04.843.791-5 MORALES SILVA ESTRELLA MARGARITA MUÑOZ VERA ANA MARÍA 26 12.085.562-K 27 05.326.175-2 OJEDA SALAZAR MARÍA ADENIA 28 11.520.200-6 OLGUÍN AGUILERA CELIA DEL ROSARIO 08.253.287-0 29 OLIVARES OJEDA GUILLERMO ANTONIO 05.829.765-8 30 PACHECO COLLAO VILMA GLADYS 31 07.351.472-K PEÑA VEGA MANUEL ANTONIO 32 11.734.163-1 PÉREZ BERNAL VICENTE FERNANDO 04.692.723-0 PÉREZ FLORES MIGUEL ARMANDO 34 PÉREZ SOLÍS XIMENA ANDREA 33 13.764.206-9 35 06.120.878-K REBOLLEDO CASTRO CARLOS LUIS 36 07.466.880-1 RODRÍGUEZ SILVA VERÓNICA DE LAS MERCEDES 02.571.963-8 37 SALVADOR GATICA GALVARINO DEL CARMEN 38 TAPIA BASÁEZ BRÍGIDA DEL ROSARIO 09.084.191-2

TELLO YÁÑEZ ANA DE LAS MERCEDES

40	04.894.375-6	TOLEDO OLIVARES GERMÁN DEL CARMEN
41	11.189.169-9	VALENZUELA SOTO MARÍA ANGÉLICA
42	06.625.287-6	VERA GAETE CECILIA DEL CARMEN
43	09.825.899-K	VERA TELLO JUAN CARLOS
44	11.092.653-7	VERGARA CASTRO MARÍA ISABEL
45	12.351.625-7	VILLARROEL AHUMADA ANA MARÍA
46	03.579.858-7	VILLARROEL CISTERNAS CARLOS
47	04.728.527-5	VILLEGAS GALLARDO TEOLINDA DEL CARMEN
48	05.618.046-K	ZAMORA CONTRERAS SILVIA LILIANA

2º. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBAN REGIÓN DE VALPARAÍSO



KCF/NRL/Hdd

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO ()